OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:11:57

17

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-12302

MATRICULA: 074-42614

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLECHAS DE RIVERA MARIA ADELINA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
E. S. D.
Duitama -Boyacá

ASUNTO:	**RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P** **SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRALES**
PROCESO No:	**PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2023-00209-00**
RADICADO INTERNO ANT:	**202462001062592 DEL 19 DE ENERO DE 2024**
DEMANDANTE:	**ADELINA FLECHAS DE RIVERA**
FMI:	**074-30962 Y 074-42614**

Respetado, señor Registrador,

En forma respetuosa, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., y en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro No. 570 del 16 de diciembre de 2016, y No. 1 de 07 de junio de 2018 y No. 2 de 03 de junio de 2021; en ejercicio de la función asignada en el numeral 13[1] del artículo 8 del Decreto 2363 de 2015, y en atención a lo requerido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa, para que la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación[2], en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2., emita concepto respecto de la naturaleza jurídica de los inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 074-30962 y 074-42614.

De la información remitida en la solicitud, y previa consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR)[3], con el fin de establecer si sobre el predio objeto de consulta se acredita o no propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se hace necesario consultar documentos a los que esta Dependencia no tiene acceso.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 113, inciso final y 209 de la Constitución Política, y en especial de lo ordenado por la Corte Constitucional en la la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022[4], **se solicita a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos[5], se remita de forma prioritaria en los términos de los artículos 20 y 30 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015,** copia de los siguientes documentos:

1. Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 305 del 27 de octubre de 1969 otorgada en la Notaria de Paipa**, inscrita en la

anotación Nro. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-42614. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

2. Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública 132 del 4 de julio de 1949 otorgada en la Notaria de Paipa**, inscrita en la anotación Nro. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-30962. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO[6]** sobre los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **074-30962** y **074-42614** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. De forma respetuosa, se solicita que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, **pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.**

Los anteriores documentos constituyen insumos indispensables para determinar si el predio objeto de estudio se trata de un **baldío** o de **naturaleza privada**, por lo cual se solicita amablemente remitir los mismos de forma **PRIORITARIA,** en aras de dar respuesta al Requerimiento y en especial para obrar con diligencia en la contribución de manera eficaz en la administración de justicia, en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2

Agradeciendo su atención y colaboración,

Cordialmente,

[1] ARTÍCULO 13. OFICINA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Jurídica, las siguientes:
"(...) 8. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la Agencia y por las diferentes dependencias de la entidad. (...)"

[2] Artículo 3 Decreto 2363 de 2015

[3] Modelo de simplificación de trámites de registro, liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que articula las diferentes entidades facilitando el registro inmobiliario y garantizando seguridad jurídica al ciudadano y las entidades que lo integran

[4]"(...) Por consiguiente, se le ordenará coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la obtención de los recursos necesarios para su ejecución. (...)"

[5]De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012

[6] Sistema Antiguo de Registro, aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales.

Ana María Arias | Abogada Contratista
Oficina Jurídica - Grupo Estudio de Titulos
Correo: ana.arias@ant.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA ANTECEDENTE REGISTRAL EN FALSA TRADICION.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE STRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO NO. 2024-074-1-12302

PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO. 2024-074-1-12302 DE FECHA (20) DE MARZO DE 2024.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL (LA) USUARIO (A): ANA MARIA ARIAS, OFICINA JURIDICA, GRUPO ESTUDIO DE TITULOS, ANT. PROCESO DE PERTENENCIA NRO. 2023-00209-00 RAD. 202462001062592, SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN ESTA OFICINA Y SE ENCONTRÓ EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 074-42614, ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO, SIN DIRECCIÓN, SAN LUIS, UBICADO EN LA VEREDA, EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE PAIPA,, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDO: QUE EN EL PRESENTE FOLIO DE MATRÍCULA HAY UN TOTAL DE 06 ANOTACIONES, LAS CUALES CONTIENEN ACTOS COMO: COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES, ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHOS HERENCIALES, DEMANDAS, ENTRE OTROS.

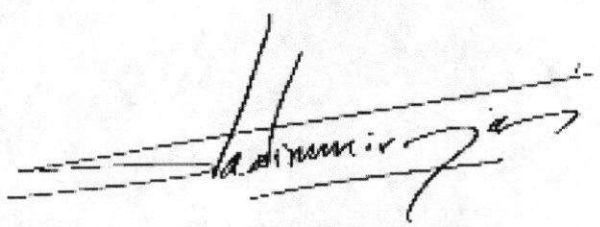
TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO DEL BIEN IDENTIFICADO, SIN DIRECCIÓN, SAN LUIS, VEREDA, TEJAR, DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. SEGÚN ANOTACIÓN 05.

05-. UN ACTO SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 11427 DE FECHA 24-11-2021 EMANADA DE LA SNR. QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL DE HERENCIA, ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974. (DERECHO REAL DE HERENCIA), SEGÚN ESCRITURA NRO. 305 DE FECHA 27-10-1969, DE LA NOTARIA DE PAIPA, ENCONTRÁNDOSE COMO TITULAR DE DERECHO REAL AL SEÑOR: FLECHAS RUIZ NICOLAS.

SE ADJUNTA COPIA DE LA ESCRITURA NRO. 305 DE FECHA 27-10-1969 NOTARIA DE PAIPA.

SE ADJUNTA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD NRO. 074-42614 CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS, DEL MES DE MARZO DE 2024



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-42614

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:45:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PAIPA VEREDA: EL TEJAR
FECHA APERTURA: 28/07/1993 RADICACION: 04519 CON: CERTIFICADO DE 01/07/1993
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LINDEROS ESCRITURA 305 DE 27-10-69 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. AREA: 2.560 M2, SEGUN CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL NUMERO 15-516-0003168 DE FECHA 18-09-2018 EXPEDIDO POR EL IGAC.
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA: 0 HECTAREAS 2560 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION . " SAN LUIS"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/11/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 305 DEL: 27/10/1969 NOTARIA DE PAIPA VALOR ACTO: $ 2.220
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CUSARIA MARCO ANTONIO
A: FLECHAS RUIZ NICOLAS

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/10/1976 Radicación SN
DOC: OFICIO 130 DEL: 22/10/1976 JUZ.C.MCPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA
A: FLECHAS RUIZ NICOLAS

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/12/1994 Radicación 07129
DOC: OFICIO 393 DEL: 16/12/1994 JUZ.C.MPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELA EMBARGO DES#130
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-42614

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:45:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: FLECHAS RUIZ NICOLAS
A: NI/O DE PACHECO ROSALBA

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 21/12/1994** **Radicación 07130**
DOC: ESCRITURA 1320 DEL: 25/08/1994 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 0DJUDICACION EN SUCESION DERECHOS HERENCIALES ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS RUIZ NICOLAS
A: FLECHAS CASTRO ADELINA

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 15/03/2022** **Radicación 2022-074-6-2002**
DOC: RESOLUCION 11427 DEL: 24/11/2021 SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0970 SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE DERECHO REAL ANTES DEL 5 DE AGOSTO DE 1974
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA - SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS-SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 29/01/2024** **Radicación 2024-074-6-556**
DOC: OFICIO 024 DEL: 16/01/2024 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 2023-00209-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADELINA FLECHAZ DE RIVERA
A: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información **Anterior o Corregida**)
Anotación Nro: 0 No. corrección: **1 Radicación: C2018-972 Fecha: 08/10/2018**
CORREGIDO NOMBRE DE LA VEREDA VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.
Anotación Nro: 0 No. corrección: **2 Radicación: Fecha: 30/10/2018**
INCLUIDA AREA SEGUN CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012.
Anotación Nro: 4 No. corrección: **1 Radicación: C2018-1064 Fecha: 30/10/2018**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-42614

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 21 de Marzo de 2024 a las 12:45:51 pm

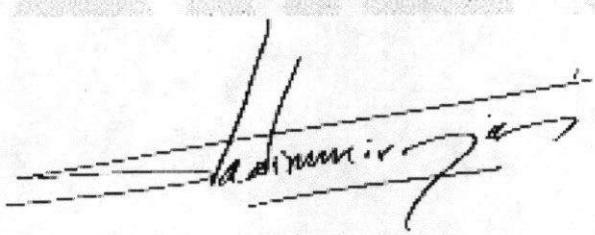
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

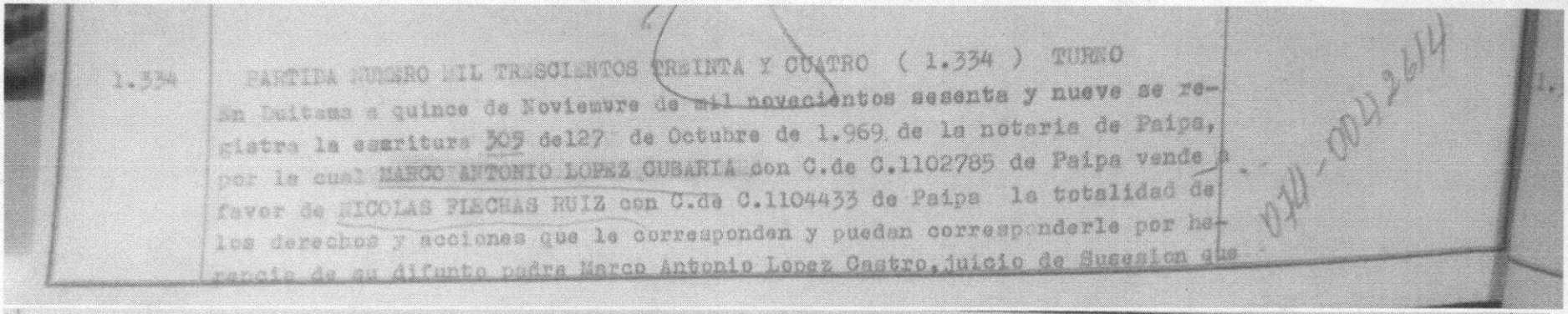
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96654
TURNO: 2024-074-1-12302 FECHA:20/03/2024
NIS: /OV4tHm496hXKwFY22J/fS9TKheoFJZvYsEvCpZa/nL5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

csd



1.334 PARTIDA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.334) TURNO
En Daitama a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve se re-
gistra la escritura 309 de127 de Octubre de 1.969 de la notaria de Paipa,
por la cual MARCO ANTONIO LOPEZ CUBARIA con C.de C.1102785 de Paipa vende a
favor de NICOLAS FLECHAS RUIZ con C.de C.1104433 de Paipa la totalidad de
los derechos y acciones que le corresponden y puedan corresponderle por he-
rencia de su difunto padre Marco Antonio Lopez Castro,juicio de Sucesion que

se halla sin liquidar y por consiguiente carece de titulo,vinculados en co-
mun y proindiviso junto con Carmen Lopez en un lote de terreno denominado -
SAN LUIS con cabida de 4.000 M2.,ubicado en vereda del Rosal,municipio de -
Paipa y alinderado asi:por el pie con Concepcion Castro,mojones de piedra e
en recta;por la cabecera con del mismo Jesus Guaman;por un costado con del -
mismo Jesus Guaman,mojones de piedra en recta;por la cabecera con del mismo
Jesus Guaman; y por el ultimo costado con del mismo comprador y encierra,.-
Aclara el comprador que los derechos que hoy compra los adquiere para aumen-
tar la parcela que posee en colindancia.-Precio $2.220.oo,M/L.-Derechos $5.oo.-
Matriculada tomo .-Pag. .-

EL REGISTRADOR: